

cultivo, y conxes de las Haciendas de los Cabadexes, para
hacer atachadas en sus tierras, bafaxes en donde encerraron
la Balsa de los Granos, y otros preciosos servicios; y particular-
mente el de las Fábricas de Polvoa y Salines de S. M., y los
oxos de Cal y Ladrillo, que continuamente se estan fabrican-
do para las obras de dho. Ayuntamiento de Cartagena, causas éstas
de la Destrucción y aniquilación de dhos. montes, pues en ellos no
suxisten, ni hix a otras Juzisdicciones; y así en el particular
cuidado y conservacion de ellos, han servido de poco o nada los
Guardas Ceñidores hasta aquí, pero muy utiles y necesarios
para custodiar las Alamedas publicas, Caminos, Veredas de
Azaxves, y otras terrenos de la Hacienda de esta Juzisdiccion; en
cuyos hitos y parajes, que son de bastante extencion y distan-
cia de quatro y seis leguas, se hallan plantados un excedo
numero de clamos negros, blancos, almendros, y otros que
corresponden al Público, quien ha cortado los gastos de plantar-
los, Negarlos y cuidarlos, y para su conservacion ha procurado
esta Ciudad dho. hace, tener dos Guardas Ceñidores, los que goza-
ron de salario hasta el año de mil Setecientos y sesenta, mil
quatrocientos y veinte r. a razón de dos r. por dia a cada uno,
que pagavan los Propios; y en el Reglamento de gastos le
añorio la superexcedencia mil y cien r. al año de por mitad,
quinientos y cincuenta a cada uno; y por haber informado
al Br. Consejo la Tinta de Prop. y actividad, de que no he-
ran necesarios, y que se aprovechavan de alguna Escudería
de las citadexas, quedaron extinguidos dhos. Guardas, por
resolucion del Consejo de diez y siete de Junio de mil Setecien-
tos sesenta y dos, desde cuyo tiempo han decaido los Plantios
por haberlos destruidos muchas Personas, sin poderse averiguar
los taladores y Danadexes, de que ha resultado reclamar